



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N. 347- 2025-MDC-GM**

Catacaos, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El **INFORME N°0042-2025-MDC-OGAYF** de fecha 07 de marzo 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; **INFORME N° 224-2025/MDC-OGAJ** de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°395-2025-GM-OGPYP/MDC** de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y función se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante **INFORME N°0042-2025-MDC-OGAYF** de fecha 07 de marzo 2025 el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remite al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal previo acto resolutorio para reconocimiento de Deuda del año 2024, por el monto ascendente de S/901,207.73 (Novecientos unos mil doscientos siete 73/100 nuevos soles).

ANEXO I	267,935.95
ANEXO II	205,793.96
ANEXO III	337,827.83
ANEXO IV	67,016.99-15,240.00-7,393.00
TOTAL	901,207.73

Que, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal lo siguiente:

**Artículo II.- AUTONOMÍA**

*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", asimismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que comiencen a su interés".

Que, el Art. 26° de la Ley N.º 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, 37.3 conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

Que, mediante **INFORME N° 224-2025/MDC.OGAJ** de fecha 11 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones antes expuestas y teniendo en cuenta los informes Técnicos y el marco normativo vigente; se debe **DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2024**, por el monto de S/901,207.73 (Novecientos unos mil doscientos siete 73/100 nuevos soles).

Que, se debe precisar que la cancelación del reconocimiento de deuda sera efectivizado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera que ostenta esta comuna distrital.

Que, mediante **INFORME N°395-2025-GM-OGPYP/MDC** de fecha 24 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto remite su informe presupuestal acorde a los saldos de libre afectación presupuestal, para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS EXPEDIENTES DETALLADOS A CONTINUACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, por lo que se remite la presente con la finalidad de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite, para el reconocimiento respectivo de la deuda mediante acto resolutivo, dejando constancia que se está emitiendo la certificación de crédito presupuestal solo con los anexos alcanzados por la Oficina General de Administración y Finanzas.

ITEM	NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL	MONTO S/	DESCRIPCION	CCP
1	PEÑA MARCHAN JOSSY	10,000.00	ENSEÑANZA DEL 14 DE AGOSTO AL 15 DE SETIEMBRE	000000514
2	PEÑA MARCHAN JOSSY	10,000.00	ENSEÑANZA DEL 24 DE MARZO AL 20 DE ABRIL	000000515

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2024, POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ITEM	NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL	MONTO S/	DESCRIPCION	CCP
1	PEÑA MARCHAN JOSSY	10,000.00	ENSEÑANZA DEL 14 DE AGOSTO AL 15 DE SETIEMBRE	000000514
2	PEÑA MARCHAN JOSSY	10,000.00	ENSEÑANZA DEL 24 DE MARZO AL 20 DE ABRIL	000000515

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas administrativas para continuar con el trámite de pago correspondiente; teniendo en cuenta que sera efectivizado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera que ostenta esta comuna distrital.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPCI Carlos Alberto Anastacio More  
MAT. 07 - 2280  
GERENTE MUNICIPAL